

MUTUAS... ¿SALUD O NEGOCIO?

Históricamente la ciudadanía ha tenido en estima al colectivo médico, con su juramento hipocrático, donde consagraban su vida a hacer todo lo posible por la salud y la vida de las personas.

Pues bien, desde hace tiempo se está pervirtiendo ese sagrado juramento hipocrático con los médicos de la mutua. El papel de control casi policial, con el único objetivo productivista de conseguir el menor número de bajas como el mayor número de altas para que trabajes a cualquier precio en vez de buscar la mejora, rehabilitación y el cuidado de las personas.

Desde **CGT** no podemos permitir que uno de los derechos fundamentales de cualquier persona trabajadora, como son la salud y la vida, sean mercadeados y puestos en peligro por la codicia de las empresas. Ahorrar costes por medio de perseguir en lugar de curar, de controlar en lugar de prevenir, y de dar altas en lugar de cuidar a las personas, es una agresión inaceptable que debemos de impedir. Por ello, os pasamos información para tener en cuenta.



COMO ACTUAR ANTE LA MUTUA

Siempre que tengas un accidente de trabajo acude a la mutua en horario laboral, con ello tienes una prueba cuando te digan que lo tuyo no es del trabajo, sino que te lo has hecho fuera.

Si no estas conforme con el diagnostico, **EXÍGELES** una hoja de reclamaciones de la propia Mutua.

En el momento de abandonar la Mutua debes de llevarte **SIEMPRE UNA COPIA DEL INFORME MEDICO.**

SI NO TE DAN LA BAJA Y NO PUEDES TRABAJAR, ve al médico de cabecera y solicita la baja, conviene llevar la documentación de la Mutua para que haga la reclamación de contingencia común a profesional.

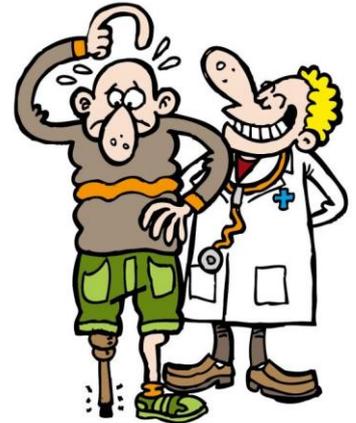


¿Qué tengo que llevar a la Mutua si sufro un accidente en el trabajo?

El parte de asistencia. Uno por cada lesión. Éste es un documento no oficial, pero de uso común para todas las Mutuas y que lo tiene que rellenar la empresa con nuestros datos básicos para acreditarnos en el momento de la asistencia sanitaria por una causa directa del trabajo.

¿Tengo derecho a pedir una copia de mis informes médicos a la Mutua? Sí, tengo derecho a tener copia de todos los informes médicos y pruebas que me realice la Mutua o cualquier otro centro médico.

Considero que se ha producido un error médico cuando he sido atendido por la Mutua, ¿Dónde reclamar? En primer lugar, hay que pedir el libro de reclamaciones de la mutua y poner lo sucedido, siempre quedándote con una copia, luego formular reclamación en la Dirección Provincial del INSS notificando las posibles negligencias, después solicitar al instituto de Evaluaciones Medicas para remitirlo al INSS, quien dictara resolución si ha habido mala actuación por parte de la mutua.



¿Desde qué día me puede convocar la Mutua? Las mutuas que lo tengan contratado con la empresa pueden hacer el seguimiento y control de la baja desde el primer día hasta el último. Con citas constantes a los enfermos, en muchos casos son semanales. Se debe tener mucho cuidado a la hora de autorizar el uso de nuestros datos.

¿Puedo negarme a ir a la Mutua? Puedes hacerlo si quieres, pero la ley permite a las Mutuas que si un trabajador/a no acude cuando le convocan, puede activar el alta administrativa. **¿Qué quiere decir esto?** El trabajador/a está de baja médica (por el médico/a de cabecera), pero le **deja de pagar el subsidio económico**, por eso, si la Mutua nos convoca, siempre por escrito, no nos queda más remedio que ir.

La Mutua me ha pedido que le lleve los informes y resultados de las pruebas médicas que tenga, ¿lo tengo que hacer? No estamos obligados. Si tenemos informes o pruebas de nuestra patología, voluntariamente, podemos llevarlos si con eso conseguimos acelerar el proceso de pruebas complementarias que nos hagan falta.

¿Qué hago si me proponen adelantar una intervención quirúrgica que en la Seguridad Social tardarán en poder hacerme? La Mutua no puede llevar a cabo nada que no tenga nuestra aceptación, y una intervención quirúrgica no es diferente. Es más, para llevarla a cabo, aparte de nuestra autorización, necesitará la de la S. Social.

¿Puede darnos el alta la Mutua, cuando estamos de baja por la S. Social? La Mutua **NO** tiene facultades para dar altas médicas de la S.S. Lo que sí puede hacer es elaborar una propuesta de alta al médico de cabecera argumentando por qué cree que ya nos puede dar el alta. La última decisión será del médico de cabecera. Por otro lado, la Mutua también puede hacer una propuesta argumentada de alta al Instituto de Evaluaciones Medicas Autonómico (Inspección Médica), y será este quién tomará la decisión de emitir el alta o mantener la baja. Este órgano sí que puede emitir altas médicas por encima de la opinión del médico de cabecera. El alta del Instituto de Evaluaciones Médicas Autonómico es de efecto inmediato, eso quiere decir que al día siguiente nos tenemos que reincorporar a nuestro trabajo. En este caso podemos, impugnar el alta ante la Dirección Provincial del INSS y, posteriormente a una resolución negativa, ante el Juzgado de lo Social.

Para más Información o consultas, contacta con tus Delegad@s de CGT.

CGT